



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

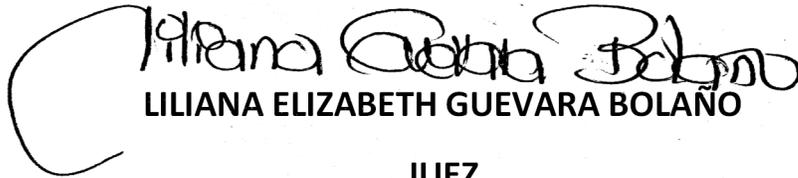
Allegado el certificado de tradición y libertad, y acreditado como se encuentra el registró del embargo del inmueble de propiedad de la demandada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-29403 a favor de este despacho judicial, se ORDENA su secuestro.

Por lo anterior es preciso señalar fecha para realizar la diligencia de secuestro de bien inmueble para el día _____ del mes de _____ del año _____ a la hora de las _____, fecha en la cual la parte interesada deberá allegar el certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Se designa como auxiliar de la justicia a _____ de la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de secuestro.

Comuníquesele esta designación mediante el envío de telegrama a todas las direcciones registradas e infórmesele que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de imponérsele las sanciones previstas en el artículo 50 del C. G. P.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 17 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 063

